



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD WINAMAX, S.A., PARA EL OFRECIMIENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN DETERMINADOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER "SIT & GO EXPRESSO" DENOMINADOS "SIT & GO EXPRESSO MONOPOLY".

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de julio de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en los eventos de juego de póquer denominados "Sit & Go Expresso".

Cumplidos los oportunos trámites, mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 12 de julio de 2018, se acordó el otorgamiento de la autorización solicitada.

Segundo.- Con fecha 13 de septiembre de 2019, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en determinados eventos del tipo de juego póquer, denominados "Sit & Go Expresso Monopoly", con carácter temporal entre los días 2 y 20 de octubre de 2019, que complementan la modalidad de torneo ya autorizada "Sit&Go Expresso", de tal forma que durante el periodo en cuestión algunos de

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 1 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

los participantes ganadores de los torneos de "Sit&Go Expresso", participarán en un juego accesorio que les permitirá obtener premios adicionales. De acuerdo con la documentación de reglas particulares de los eventos presentada por el operador junto con su solicitud, estos eventos prevén la posibilidad de que los ganadores de aquellos torneos de "Sit&Go Expresso" para los que se haya determinado un factor de cuantificación del premio x2 participen en un juego complementario en el que podrán obtener un premio que podrá variar de valor. El coste del premio ofrecido será asumido íntegramente por Winamax, S.A., y su entrega como premio se realizará de forma adicional a la del fondo de premios en metálico proveniente del torneo "Sit&Go Expresso" correspondiente, formado según lo previsto en la resolución de 12 de julio de 2018.

La descripción de los premios ofrecidos, las distintas posibilidades de acceder a los mismos y la forma en que se determinará su ganancia por los participantes aparecen establecidas en el documento de reglas particulares del juego, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la solicitud a la que se refiere el Antecedente Segundo de la presente resolución, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo:

"El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez detraída la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 2 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo.”

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Tercero- Previos los oportunos razonamientos y en base a los fundamentos de derecho que constan en la correspondiente resolución, la posibilidad de ofrecer en los torneos del juego “Sit & Go Expresso” premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en base a las reglas particulares del juego y a la tabla de premios y probabilidades presentadas en ese momento, ya fue autorizada mediante la resolución de esta Dirección General de fecha 12 de julio de 2018.

No obstante, de acuerdo con la descripción de los torneos que figura en las reglas particulares aportadas por el operador, estos eventos “Sit & Go Expresso Monopoly” son torneos en los que el premio a recibir por algunos de los participantes podrá estar compuesto por dos elementos. En todos los casos, el premio consistirá en el fondo de premios constituido de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 12 de julio de 2018, mediante la que se acordó la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en los eventos de juego de póquer denominados “Sit & Go Expresso”. Por otra parte, los participantes que se hagan acreedores de ello según las reglas particulares del juego percibirán de forma adicional un premio suplementario cuyo coste será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos.

Por tanto, y si bien el artículo 15 de la orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización en él prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con aquellas autorizaciones que pudieran solicitarse, y, por consiguiente, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo,

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 3 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

Lo cierto es que la necesaria coherencia que debe regir en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración determina que sólo será posible desestimar la solicitud presentada en el momento actual cuando el hecho de que la introducción con carácter temporal de la posibilidad de obtención de premios adicionales, o bien supusiera alguna diferencia en las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios, o bien comportase una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

De la observación de las reglas particulares del juego que se prevé ofrecer con carácter temporal y su comparación con las que actualmente se ofrecen para el juego "Sit & Go Expresso", se desprende que su introducción no comportaría la modificación de ninguna de las características en base a las cuales se han venido desarrollando los torneos de esta modalidad de juego de póquer, que continuarían desarrollándose exactamente de la misma manera. Con independencia de que en algunos casos se prevea la posibilidad de acceder de forma adicional a premios suplementarios, los torneos y las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades correspondientes con carácter general a los torneos del juego "Sit & Go Expresso".

Por otra parte, las características y el valor económico de los premios suplementarios que se ofrecerían no permiten apreciar que comportasen una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Primero.- Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 para que el operador Winamax, S.A., con NIF N2501810B, pueda ofrecer en determinados eventos de su juego de póquer de torneo "Sit & Go Expresso" denominados "Sit & Go Expresso Monopoly", a desarrollar según las reglas particulares presentadas que se adjuntan como Anexo I, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo, durante el periodo comprendido entre el 2 y 20 de octubre de 2019. Estos premios consistirán, por un lado, en el fondo de premios en metálico constituido de acuerdo con lo previsto para los eventos del juego de póquer denominado "Sit & Go Expresso" en la Resolución de la Dirección General de

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 4 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

Ordenación del Juego de 12 de julio de 2018 mediante la que se acordó la autorización para el ofrecimiento en estos eventos de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre; y, por la otra parte, cuando así proceda de acuerdo con lo establecido en las reglas particulares del juego que se adjuntan como Anexo a la presente resolución, en un premio complementario, cuya naturaleza y valor podrá variar, cuyo coste será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos, y al que los participantes podrán eventualmente acceder a través del procedimiento establecido en esas reglas particulares de juego.

Segundo.- El operador Winamax, S.A., queda obligado a la adopción de todas las medidas suplementarias, originadas por la naturaleza de los premios ofrecidos en los eventos "Sit & Go Espresso Monopoly", que le puedan ser requeridas por esta Dirección General de Ordenación del Juego en relación con las actuaciones de monitorización y supervisión de las actividades de juego y con el registro y la trazabilidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas.

Tercero.- La presente autorización tendrá efectos desde el momento en que haya sido dictada. En ningún caso podrá entenderse que los efectos de la misma pueden retrotraerse a un momento anterior a que ésta fue dictada o que su otorgamiento puede suponer la convalidación de posibles actuaciones anteriores llevadas a cabo por el solicitante en relación con los eventos denominados "Sit & Go Espresso Monopoly" o en relación con otros juegos de póquer con igual o semejante forma específica de formación del fondo o bote de premios. Igualmente, el otorgamiento de la presente autorización no prejuzga en modo alguno la calificación y las consecuencias jurídicas que en su caso pudieran derivarse de la explotación del presente juego con anterioridad a la obtención de la presente autorización.

Cuarto.- La presente autorización estará en vigor entre los días 2 y 20 de octubre de 2019, en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento.

Quinto.- En el caso de que alguno de los términos o denominaciones que se empleen en relación con los torneos cuya autorización ha sido solicitada constituya una propiedad industrial o comercial registrada, Winamax, S.A., será la única obligada a la obtención de los correspondientes títulos para su uso en estos torneos, así como la única responsable en el caso de eventuales incumplimientos. En ningún caso el otorgamiento de esta autorización supone

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 5 de 16



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

una habilitación a Winamax, S.A., para el uso de aquellos términos o denominaciones que pudieran estar sujetos a la propiedad industrial de terceros.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 6 de 16

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

ANEXO 1

Reglas particulares y tabla de premios y probabilidades de torneos

“SIT & GO EXPRESSO MONOPOLY”.

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 7 de 16

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL.: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

Principio del juego

Expresso Monopoly es un juego de colección en los Expresso de Winamax.

<https://www.winamax.es/expresso>

Los Expresso son Sit&Go hiperturbo de 3 jugadores con un bote de premios que puede multiplicar entre 2 y 10.000 veces el buy-in.

El Expresso Monopoly únicamente se jugará en los Expresso con un multiplicador x2, lo que equivale al 74,5 % de los sorteos. El jugador disputará la partida como cualquier Expresso tradicional y solamente si gana el Expresso recibirá la tarjeta Monopoly. Por ejemplo, en el caso de un Expresso de 10 €, el ganador del Expresso recibirá 20 € (2 x 10 €) y, además, recibirá una tarjeta Monopoly.

En caso de caer en cualquier otro multiplicador distinto a x2 del Expresso, la partida se disputara de forma tradicional y el jugador no recibirá ninguna tarjeta Monopoly.

El juego y los premios se adaptan a cada uno de los nueve buy-in de Expresso que Winamax ofrece: 0,50 €, 1 €, 2 €, 5 €, 10 €, 25 €, 50 €, 100 € y 250 €.

Una vez que se haya hecho el sorteo del prizepool, si el multiplicador es x2 habrá un otro sorteo que seleccionará aleatoriamente una de las 33 tarjetas del Monopoly tradicional. A continuación, se mostrarán las probabilidades.

Calle	Probabilidad
Ronda de Valencia	7.5%
Plaza Lavapiés	7.5%
Glorieta Cuatro Caminos	6.0%
Avenida Reina Victoria	6.0%
Calle Bravo Murillo	3.0%
Glorieta de Bilbao	4.0%

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 8 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

Calle Alberto Aguilera	4.0%
Calle Fuencarral	2.0%
Avenida Felipe II	2.0%
Calle Velázquez	2.0%
Calle Serrano	1.0%
Avenida de América	1.5%
Calle de Molina	1.5%
Calle Cea Bermúdez	0.75%
Avenida de los Reyes Católicos	1.0%
Calle Bailén	1.0%
Plaza de España	0.5%
Puerta del Sol	0.5%
Calle Alcalá	0.5%
Gran Vía	0.25%
Paseo de la Castellana	0.10%
Paseo del Prado	0.05%
Estación del Norte	4.0%
Estación del Mediodía	4.0%
Estación de las Delicias	4.0%
Estación de Goya	4.0%
Compañía de electricidad	0.75%
Compañía de aguas	0.75%
Impuesto de Lujo	5.0%
Ve a la cárcel	5.0%
Suerte	6.5%
Caja de comunidad	6.5%
Parking gratuito	6.85%

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 9 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

TOTAL	100.00%
--------------	----------------

Para obtener la propiedad, basta con ganar el Expreso x2. Por ejemplo, si en un Expreso x2 sale la tarjeta "Ronda de Valencia", el Expreso recibirá ese nombre y tomará el color de la tarjeta.

El jugador que gane el Expreso se llevará la tarjeta "Ronda de Valencia".

Por tanto, en el software de Winamax aparecerán representadas las tarjetas de Winamax:

- 22 tarjetas de propiedad (6 colecciones de 3 propiedades y 2 colecciones de 2 propiedades): el jugador que gane el torneo Expreso también ganará la propiedad, si no la tuviera ya.
- 4 estaciones: el jugador que gane el Expreso también se llevará la estación, si no la tuviera ya.
- 2 compañías de Servicios Públicos: el jugador que gane el Expreso también se llevará la compañía, si no la tuviera ya.
- Impuesto de lujo: los dos jugadores que pierden el Expreso también pierden la última propiedad/estación/compañía que ganaran, siempre y cuando no hayan completado la colección.
- Ve a la cárcel: los dos jugadores que pierden el Expreso irán a la cárcel durante los siguientes 3 torneos Expreso. Un jugador que va a prisión no recibirá la propiedad que aparezca en el próximo torneo X2. Para salir de prisión antes, deberán ganar uno de siguientes Expreso x2 (ya sea el 1º o el 2º).
- Suerte: el ganador del Expreso recibirá una tarjeta "Suerte", que tendrá un efecto positivo o negative. Por ejemplo:
 - Una tarjeta "Quedas libre de la cárcel", que evita al jugador ir a la cárcel la siguiente vez que le aparezca la tarjeta "Ve a la cárcel".
 - El doble de ganancias en el próximo Expreso
 - Pierdes tu propiedad menos valiosa
 - Un ticket de xx € para jugar un Expreso
 - ¡Y mucho más!
 -

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 10 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

- “Caja de comunidad”: el ganador del Expresso recibirá una tarjeta “caja de Comunidad”, que podrá tener un efecto positivo o negativo.
- “Parking gratuito”: no ocurre nada

Tan pronto como un jugador complete una colección, ganará la tarjeta asociada a esta colección:

- 8 colecciones de propiedades (marrón, azul claro, morado, naranja, rojo, amarillo, verde y azul claro)
- 4 estaciones
- 2 servicios públicos (agua y electricidad).

Cuando el jugador completa su colección, no perderá ninguna casa de su colección como consecuencia del “impuesto de lujo”.

A continuación, añadimos una lista con los premios, siendo el mayor premio doblar x100 el buy-in de los Expresso (25.000 € para Expresso de 250 €).

- Colección marrón: un ticket para el torneo freeroll con una dotación de 20.000 €. Este torneo se celebrará cuando finalice la promoción.
- Colección azul claro: un premio en millas (nuestros puntos de fidelidad) valorado en 20 veces el buy-in del Expresso. Por ejemplo, si un jugador gana la colección en Expresso de 1 €, será recompensado con 20 Millas.
- Colección morada: un ticket para jugar un Expresso del mismo buy-in. Por ejemplo, si un jugador gana esta colección en Expresso de 10 €, recibirá un ticket de 10 €.
- Colección naranja: dos tickets para jugar un Expresso del mismo buy-in.
- Colección roja: tres tickets para jugar un Expresso del mismo buy-in.
- Colección amarilla: un premio en “cash” correspondiente a 5 veces el importe del buy-in del Expresso. Por ejemplo, si un jugador gana esta colección en Expresso de 10 €, recibirá 50 € cash en su cuenta Winamax.

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 11 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

- Colección verde: un premio en “cash” correspondiente a 20 veces el importe del buy-in del Expreso.
- Colección azul oscuro: un premio en “cash” correspondiente a 100 veces el importe del buy-in del Expreso. Por ejemplo, si un jugador consigue completar la colección en los Expreso de 250 € recibirá automáticamente 25.000 €.
- Colección 4 estaciones: un ticket valorado en el buy-in de los Expreso. Por ejemplo, si un jugador complete la colección en torneos de 5 € recibirá un ticket de 5 €.
- Colección “Servicios públicos”: las ganancias del jugador se doblarán en los 3 próximos Expreso.

Si tienen alguna pregunta adicional sobre la promoción Expreso Monopoly no duden en plantearnos todas las preguntas que consideren necesarias.

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 12 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

Tabla de premios y probabilidades

Aquí están los diferentes jackpots aleatorios con la probabilidad de ocurrencia

Expreso 0,5 €	Frecuencia
5 000 €	4 entre 1 000 000
500 €	16 entre 1 000 000
50 €	80 entre 1 000 000
25 €	250 entre 1 000 000
10 €	1 000 entre 1 000 000
5 €	20 000 entre 1 000 000
2,5 €	95 000 entre 1 000 000
1,5 €	221 200 entre 1 000 000
1 €	662 450 entre 1 000 000

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 13 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

Expreso 1 €	Expreso 2 €	Expreso 5 €	Expreso 10 €	Expreso 25 €	Expreso 50 €	Expreso 100 €	Frecuencia
10.000 €	20.000 €	50.000 €	100.000 €	250.000 €	500.000 €	1.000.000 €	4 entre 1.000.000
1.000 €	2.000 €	5.000 €	10.000 €	25.000 €	50.000 €	100.000 €	16 entre 1.000.000
100 €	200 €	500 €	1.000 €	2.500 €	5.000 €	10.000 €	80 entre 1.000.000
50 €	100 €	250 €	500 €	1.250 €	2.500 €	5.000 €	250 entre 1.000.000
20 €	40 €	100 €	200 €	500 €	1.000 €	2.000 €	1.000 entre 1.000.000
10 €	20 €	50 €	100 €	250 €	500 €	1.000 €	20.000 entre 1.000.000

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 14 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

Expresso 1 €	Expresso 2 €	Expresso 5 €	Expresso 10 €	Expresso 25 €	Expresso 50 €	Expresso 100 €	Frecuencia
5 €	10 €	25 €	50 €	125 €	250 €	500 €	100.000 entre 1.000.000
3 €	6 €	15 €	30 €	75 €	150 €	300 €	236.200 entre 1.000.000
2 €	4 €	10 €	20 €	50 €	100 €	200 €	642.450 entre 1.000.000

Expresso 250 €	Frecuencia
1.000.000 €	4 entre 1.000.000
100.000 €	16 entre 1.000.000

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 15 de 16



Registro Salida Nº: 11618 Fecha: 30/09/2019

Expreso 250 €	Frecuencia
25.000 €	80 entre 1.000.000
10.000 €	250 entre 1.000.000
5.000 €	1.000 entre 1.000.000
2.500 €	20.000 entre 1.000.000
1.250 €	100.000 entre 1.000.000
750 €	272.300 entre 1.000.000
500 €	606.350 entre 1.000.000

Nº Ref.: CGEN/04272

R.D. (*): ff9ac1d9c7479023cb6ac25f45653a28f1f77e6e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6692514102530644524144-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	30/09/2019 10:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692514102530644524144-DGOJ				Página 16 de 16